



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00261707- -UNC-ME#LH

---

VISTO:

El expediente de la referencia, en el que al orden 14 el Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" solicita que se otorgue el suplemento por Mayor Responsabilidad a los siete agentes nodocentes interinos de esa dependencia que se mencionan en el orden 5; y

CONSIDERANDO:

Que para mejor proveer en los órdenes 6 a 12 acompaña las resoluciones internas que asignan a dichos empleados las funciones de mayor rango que sus cargos de revista y que justifican la petición;

Que la Comisión Paritaria del Sector Nodocente al orden 20 presta su conformidad a la propuesta, atento que cumple con los requisitos formales establecidos en su Acta N° 8, pero recuerda la condición *sine qua non* para la asignación de funciones de mayor responsabilidad y la autoridad competente para ello;

Que al orden 37 la Dirección de Recursos Humanos del L.H.D. informa la situación de revista del personal en cuestión, que ratifica la Dirección de Planta de Personal de la Dirección General de Personal en su intervención del orden 55;

Lo expresado por la Dirección General de Presupuesto al orden 57 en el sentido de que no hay objeciones que formular sobre el tema en cuestión;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2021-68616-E-UNC-DGAJ#SG (orden 60), que nada observa al respecto;

Por ello, y teniendo en cuenta lo normado en el Art. 72 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente homologado por el Decreto 366/06,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Otorgar al personal del Laboratorio de Hemoderivados “Presidente Illia” que se menciona en el orden 5, el cual se incorpora a la presente como anexo único, el suplemento por Mayor Responsabilidad equiparado al cargo que en cada caso se indica, a partir de la fecha y mientras que cada agente se encuentre cumpliendo las mayores funciones asignadas o el cargo vacante sea cubierto mediante el procedimiento concursal correspondiente.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar al Laboratorio de Hemoderivados “Presidente Illia” que tenga observancia de lo indicado por la Comisión Paritaria del Sector Nodocente en el acápite d), *in fine*, de su Acuerdo del orden 20.

ARTÍCULO 3°.- El personal de que se trata, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Laboratorio de Hemoderivados “Presidente Illia” y a la Secretaría de Gestión Institucional.